



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2965 -2021-A-MPI

Ilo, 21 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 262-2021-DEMUNA-SGPDS-GPDSE-MPI, el Informe N° 1083-2021-SGGP-GPE-MPI, el Informe N° 820-2021-SGRH-GAF-MPI, el Informe N° 139-2021-GAF-MPI, el Proveedor N° 1445-2021-GM-MPI, el Proveedor N° 2650-2021-GAF-MPI, el Informe Legal N° 1670-2021-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, régimen que resulta aplicable a toda entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, el cual refiere en su artículo 1° "El Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057, Ley N° 29489 y el presente Reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de la carrera especial";

Que, las Instituciones públicas, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Ilo, requieren contratar personal para su normal funcionamiento administrativo y servicios a la comunidad bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", su reglamento y modificatorias;

Que, en consideración a ello, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, a través del Informe N° 262-2021-DEMUNA-SGPDS-GPDSE-MPI, ponen de conocimiento la necesidad de contratar el siguiente personal: 01 abogado para equipo interdisciplinario; 01 abogado para el área legal; 01 asistente social; 01 psicólogo; 01 promotor; y 01 docente;

AREA USUARIA	PUESTO	CANTIDAD	TIEMPO DEL SERVICIO
DEMUNA	Abogado para Equipo Interdisciplinario	01	02 meses
	Abogado para Área Legal	01	02 meses
	Asistente Social	01	02 meses
	Psicólogo	01	02 meses
	Promotor	01	02 meses
	Docente	01	02 meses

Que, los requerimientos de personal son acompañados por el respectivo pronunciamiento de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, quien emite el Informe N° 1083-2021-SGGP-GPE-MPI, otorgando la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS para la DEMUNA, de acuerdo a lo requerimientos efectuados, en el Proceso de Selección CAS N° 010-2021-MPI, con la finalidad de que puedan alcanzar los objetivos en lo que queda del año 2021;

Que, en atención a los requerimientos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 820-2021-SGRH-GAF-MPI, hace de conocimiento la necesidad de contratación de personal existente en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, razón por la cual solicita la autorización respectiva para iniciar el Décimo Proceso de Convocatoria bajo el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

régimen del Decreto Legislativo N° 1057; para tal efecto, requiere la conformación de un Comité Evaluador alcanzando una propuesta de los integrantes que conformaría dicho comité;

Que, con Informe N° 139-2021-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera hace de conocimiento lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrendando lo expuesto por esta área especializada y opinando de forma favorable al inicio del procedimiento de convocatoria CAS N° 010-2021-MPI, así como a la conformación del Comité Evaluador de dicho proceso; asimismo, mediante Proveído N° 2650-2021-GAF-MPI y en atención de la autorización otorgada por la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1445-2021-GM-MPI, dispone continuidad del trámite del procedimiento de convocatoria CAS N° 010-2021-MPI;

Que, el concurso público requerido para la contratación de personal en la modalidad CAS, se solicita al amparo de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 y dicta otras disposiciones, el cual establece en su numeral 1 "Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato";

Que, mediante Informe Legal N° 1670-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la convocatoria para el Décimo Concurso Público en la modalidad Contrato Administrativo de Servicio - CAS, remitiendo el mismo para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese contexto, visto la necesidad de contratación de personal existente y al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, modificatorias y Decreto de Urgencia N° 083-2021; es pertinente que se autorice el inicio del Concurso Público para contratación de personal de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, autorizándose a su vez la conformación del Comité Evaluador encargado de llevar el proceso de selección;

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto de Urgencia N° 083-2021, y las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la convocatoria al Décimo Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS N° 010-2021-MPI regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la contratación del siguiente personal:

AREA USUARIA	PUESTO	CANTIDAD	TIEMPO DEL SERVICIO
DEMUNA	Abogado para Equipo Interdisciplinario	01	02 meses
	Abogado para Área Legal	01	02 meses
	Asistente Social	01	02 meses
	Psicólogo	01	02 meses
	Promotor	01	02 meses
	Docente	01	02 meses

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el Octavo Concurso Público CAS N° 010-2021-MPI de la Municipalidad Provincial de Ilo, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 010-2021-MPI	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
SECRETARÍA GENERAL	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los Miembros del Comité Evaluador y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 Abog. **Hilda Raquel Vilca Aguilar**
 SECRETARIA GENERAL
 ICAM N° 006


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 Arct. **Gerardo Enrique Carpio Diaz**
 ALCALDE

